



“Convocatoria de subvenciones de la Diputació de Girona a los municipios de hasta 500 habitantes de la demarcación de Girona para la financiación de las ZER y las escuelas municipales, anualidad 2024

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los municipios de hasta 500 habitantes de la demarcación de Girona para la financiación de las ZER y las escuelas municipales, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 19 de setiembre de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona (BOPG) núm. 186, de 26 de setiembre de 2023.

2. Criterios de valoración

El importe de las subvenciones que se distribuirá entre los solicitantes no podrá superar el importe del crédito asignado en la convocatoria ni, en su caso, en las ampliaciones que se acuerden. Las condiciones de las ampliaciones serán las que se determinen específicamente en cada convocatoria.

Para calcular la subvención se elaborará un índice ponderado que pondrá en relación el presupuesto municipal por habitante y el número de alumnos de cada centro, siguiendo el siguiente cuadro:

<i>Presupuesto municipal / habitante</i>	<i>Índice (alumno matriculado / centro escolar)</i>
Hasta 1.000 euros	1
De 1.001 hasta 1.500 euros	0,8
De 1.500 a 2.500 euros	0,6
Más de 2.500 euros	0,5

La suma de los alumnos ponderados mediante el índice se dividirá por el importe global de la convocatoria, con lo cual se obtendrá el importe de la subvención por alumno.

Las subvenciones otorgadas se entenderán fijadas en el importe establecido en la resolución de la concesión.

3. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 80.000,00 €. Las aplicaciones presupuestarias a las cuales se imputa el crédito presupuestario y los importes son los que se detallan a continuación:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe €</i>
2024	410/32600/4620100 – Ayudas a ayuntamientos para financiar las ZER y escuelas municipales	80.000,00 €
	<i>Total</i>	80.000,00 €

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad



adicional de como máximo 30.000,00 €, derivada de un suplemento de la aplicación presupuestaria. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empieza el día después de la publicación de la convocatoria en el BOPG y finaliza el día 8 de marzo de 2024.

Las solicitudes se deben formular mediante el modelo normalizado disponible en el web de la Diputació de Girona, acompañado de la documentación que prevé el artículo 6 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas digitalmente por la persona interesada o por quien represente legalmente a la entidad, se presentarán por la plataforma de subvenciones de la Diputación de Girona en el plazo que se establezca en la convocatoria. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona especificados en la Sede electrónica.

En caso de que el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes coincida en sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.

➤ Importe de las subvenciones

Para el cálculo de la subvención se elabora un índice ponderado que ponga en relación el presupuesto municipal por habitante y el número de alumnos de cada centro, de acuerdo con el cuadro siguiente:

<i>Presupuesto municipal / habitante</i>	<i>Índice (alumno matriculado / centro escolar)</i>
Hasta 1.000,00 euros	1
De 1.001 a 1.500 euros	0,8
De 1.500 a 2.500 euros	0,6
Más de 2.500,00 euros	0,5

La suma de los alumnos ponderados mediante el índice se divide por el importe global de la convocatoria, con lo cual se obtiene el importe de la subvención por alumno.

Los datos de matriculación, el presupuesto municipal y el número de habitantes del 2024 los tiene que facilitar el mismo ente local en la solicitud.

Las subvenciones otorgadas se entenderán fijadas en el importe establecido en la resolución de la concesión.

➤ Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán actuaciones, actividades o inversiones realizadas a partir del 1 de septiembre del 2023 y hasta el 31 de julio de 2024.

➤ Plazo para justificar las subvenciones

La justificación se realiza en el mismo formulario de solicitud.

5. Plazo de resolución y notificación



Diputació de Girona

Àrea d'Acció Social, Salut Pública,
Habitatge, Joventut i Educació
Educació i Joventut

5.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que haya habido una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de manera individualizada, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar de la fecha en que se adopte el acuerdo.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de 2 meses, a contar del día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona en el plazo de 1 mes a contar del día siguiente al de la notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará su extracto en el BOPG”.

Vistas las bases reguladoras de subvenciones de la Diputación de Girona en los municipios de hasta 500 habitantes de la demarcación de Girona para la financiación de las ZER y las escuelas municipales, anualidad 2024, aprobadas por el Pleno de la Diputación en la sesión de 19 de septiembre de 2023 y publicadas definitivamente en el BOP número 186, de 26 de septiembre de 2023.

Vista la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno en la sesión de 23 de enero de 2024. El extracto de la convocatoria se ha publicado al BOPG 20, de 29 de enero de 2024.

Vistos los informes del órgano instructor y de la Comisión Evaluadora, en que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

Atendidos los antecedentes mencionados, la diputada delegada de Educación y Juventud propone a la Junta de Gobierno que adopte el acuerdo siguiente:

Primero. Ampliar la convocatoria de subvenciones en los municipios de hasta 500 habitantes para la financiación de las ZER y escuelas municipales de comarcas gerundenses, anualidad 2024 por un importe total de ampliación de 25.000,00 € (VEINTICINCO MIL EUROS), y autorizar el gasto adicional con cargo a la aplicación presupuestaria 410/32600/4620100 CC-Ayudas a ayuntamientos financiación ZER y escuelas municipales, del presupuesto de la Diputació de Girona de 2024.